

CÓDIGO ÉTICO DE LA REVISTA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE MALAS PRÁCTICAS

1. DE LOS EDITORES

1.1. Responsabilidades

El editor es responsable de decidir cuál de los documentos presentados a la Revista Internacional de Educación Musical (RIEM) será publicado basándose en las evaluaciones hechas por los revisores. Bajo ninguna circunstancia se tendrá en cuenta la etnia, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, nacionalidad o creencias políticas de los autores. La decisión de publicar un artículo se basará exclusivamente en la importancia, originalidad y claridad del artículo, la validez del estudio realizado y su relevancia para RIEM. Se tendrán igualmente en cuenta aspectos legales relativos a posibles difamaciones, violaciones de derechos de autor y plagios.

1.2. Confidencialidad

Ni el editor ni cualquier miembro del equipo editorial de RIEM deben revelar información alguna sobre ningún manuscrito a nadie más que a los correspondientes autores, revisores potenciales u otros posibles asesores editoriales, salvo cuando sea apropiado.

1.3. Divulgación y conflictos de interés

Los materiales no publicados en RIEM no serán utilizados ni por el editor ni por los miembros de su equipo editorial sin consentimiento explícito del autor por escrito.

2. DE LAS RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES

2.1. Contribución a las decisiones editoriales

RIEM lleva a cabo un proceso de revisión ciega de documentos que ayuda al editor y al equipo editorial en la toma de decisiones y al autor en la mejora del artículo.

2.2. Prontitud

Cualquier revisor seleccionado en RIEM que no se sienta cualificado para evaluar un artículo o que sepa que no podrá hacer una evaluación adecuada en el plazo de tiempo establecido se lo hará saber al editor, quien lo retirará del proceso de revisión.

2.3. Confidencialidad

Cualquier manuscrito recibido en RIEM para su revisión será confidencial. No debe tratarse ni revelarse con nadie más, salvo con autorización expresa del editor.

2.4. Objetividad

Las evaluaciones de los revisores se llevarán a cabo de manera objetiva. La crítica personal del autor es inadecuada. Los revisores expresarán claramente sus puntos de vista con argumentos que los apoyen.

2.5. Identificación de fuentes

Los revisores deben identificar aquellos casos en los que el autor del artículo haya referenciado otras obras relevantes publicadas y no las haya citado en la sección de referencias. Deben igualmente señalar si las observaciones o argumentos derivados de otras

publicaciones van acompañados de la correspondiente referencia. Los revisores notificarán al editor de RIEM de cualquier similitud o coincidencia sustancial entre el artículo en cuestión y otros documentos ya publicados de los que tengan conocimiento.

2.6. Divulgación y conflicto de intereses

La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión por pares serán confidenciales y no se utilizarán para beneficio personal. Los revisores no evaluarán los manuscritos en los que tengan conflictos de intereses que resulten de relaciones competitivas, de colaboración o de otro tipo, con cualquiera de los autores, empresas o instituciones asociadas a los artículos.

3. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES

3.1. Normas de presentación de informes

Los autores de artículos de investigación originales deben presentar un relato preciso del trabajo realizado así como una exposición objetiva de su significado. Los datos subyacentes deben representarse con precisión en el documento. Dicho documento debe contener suficientes detalles y referencias para permitir que otros puedan replicar el trabajo, en caso de tratarse de un trabajo empírico de corte cuantitativo y, en caso de ser cualitativo, los datos suficientes que contextualicen la investigación sin que haga identificable el caso estudiado. Las declaraciones fraudulentas o a sabiendas inexactas constituyen un comportamiento poco ético y son inaceptables.

3.2. Acceso y retención de datos

Se podrá solicitar a los autores que proporcionen los datos brutos de su estudio junto con el artículo para su revisión, así como estar preparado para hacerlos públicos, si es factible. En cualquier caso, los autores deben garantizar la accesibilidad de estos datos a otros profesionales competentes durante al menos diez años después de la publicación (preferiblemente a través de un repositorio de datos institucional o temático), siempre que se

pueda proteger la confidencialidad de los participantes y sus derechos legales de propiedad intelectual no impidan su divulgación.

3.3. Originalidad, plagio y reconocimiento de las fuentes

Los autores sólo presentarán trabajos totalmente originales, y citarán adecuadamente el trabajo y/o palabras de otros. Las publicaciones que han sido determinantes para el artículo presentado también deben ser citadas.

3.4. Publicación múltiple, redundante o concurrente

Por norma general, los artículos que describen esencialmente la misma investigación no deben ser publicados en más de una revista. Enviar el mismo artículo a más de una revista constituye un comportamiento carente de ética y es inaceptable. Los manuscritos que hayan sido publicados como material protegido por derechos de autor en otro lugar no podrán ser presentados. Además, los manuscritos bajo revisión por RIEM no deben ser reenviados a otras revistas. Sin embargo, al enviar un manuscrito, el autor o autores conservan los derechos sobre la obra y/o el material publicados. En caso de publicación en RIEM dichos autores permiten el uso de su obra bajo licencia CC-BY en su versión 4.0. [<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>], que permite a otros compartir y distribuir una trabajo publicado en RIEM, siempre que se reconozca la autoría del trabajo e indicación de los cambios realizados en el mismo, en caso de haberse hecho.

3.5. Autoría de la ponencia

La autoría debe limitarse a aquellos que han hecho una contribución significativa a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio presentado. Todos aquellos que han hecho contribuciones significativas deben ser listados como coautores.

El primer autor debe ser el encargado de asegurar que todos los coautores contribuyentes sean incluidos en el listado de autores así como que no sea incluida ninguna otra persona no involucrada en dicho trabajo. Igualmente, el primer autor verificará que todos los coautores aprobaron la versión final del documento y han aceptado su presentación para su publicación.

3.6. Divulgación y conflictos de intereses

Todos los autores deben incluir una declaración que revele cualquier conflicto financiero u otro conflicto sustantivo de interés que pueda influir en los resultados o en la interpretación de su manuscrito. Todas las fuentes de apoyo financiero al proyecto deben ser reveladas.

3.7. Errores fundamentales en obras publicadas

Cuando un autor descubre un error o inexactitud significativa en su propio trabajo publicado, es su obligación como autor notificar con prontitud al editor de la revista RIEM y cooperar con él para corregir la errata existente en el documento.

Referencias

Committee on Publication Ethics (COPE). (2011, March 7). Code of Conduct and Best-Practice Guidelines for Journal Editors. Recuperado de http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf